

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DO 25 DE AGOSTO DE 2015  
Atención al usuario: (07-1) 4722090 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@postnet.com.co

472

Remitente

Destinatario

Secreta

72   de Devolución		Desconocido	No Existe Número
Dirección Errada		Rehusado	No Reclamado
No Reside		Cerrado	No Contactado
Fecha: 17 ENE 2020		Fallecido	Apartado Clausurado
Nombre del distribuidor: <b>Diana Palacio</b>		Fuerza Mayor	
C.C. <b>C.G. 43.289.655</b>		Nombre del distribuidor: <b>Z</b>	
Centro de Distribución:		C.C.:	
Observaciones:		Centro de Distribución:	
		Observaciones:	



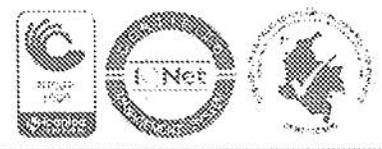
Medellín, 05/12/2019

Señor  
**GILDARDO DE JESUS AGUDELO CATAÑEDA**  
C.C. 15.523.925  
Municipio de Andes, Vereda Guaimaral  
Teléfonos: 3216338436  
Andes - Antioquia

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado 2019010459078 del 27 de noviembre de 2019.

En respuesta a la petición relacionada con el Automotor de placa **CAS63**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o condonarle por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);





**"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen

También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y





de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

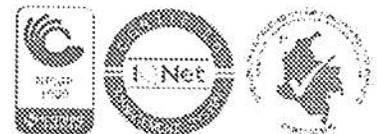
Con relación a su petición 1 "Se realice la condonación del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia posteriores al hurto del vehículo de placas CAS63", mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Frente a lo anterior, se le informa que, en materia de condonación de Impuestos, la norma que regulaba el tema en el Departamento de Antioquia, era la Ordenanza 24 de 2012; sin embargo, dicha ordenanza estuvo vigente hasta el 18 de agosto de 2015.

Por lo anterior, y toda vez que la Ordenanza en comento no se encuentra vigente, esta Dependencia no tiene la facultad legal para aprobar su solicitud de condonación, dado que la misma fue realizada por fuera del término establecido para ello.

Con respecto a su petición 2 "traspaso a persona indeterminada", la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que debe consultar la resolución No. 3282 del 05 de agosto de 2019, en la cual encuentra el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a Persona Indeterminada, trámite que se realiza ante el organismo de tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo ; toda vez, que la Dirección de Rentas no se encuentra facultada para modificar el registro de los automotores. En virtud de esto, mal haría esta dependencia en extralimitarse en sus funciones e incumplir la norma al acceder a su petición actual.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.





Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

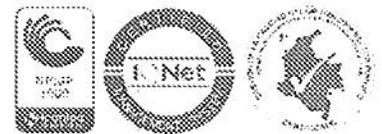
En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**  
Profesional Universitaria  
Dirección de Rentas

Proyectó: DIANA CAROLINA HENAO ARROYAVE (04-12-2019)



Membresía Social: GILVARDO DE JESUS AGUDELO CASTAÑEDA  
 Dirección: MUNICIPIO DE ANDES VEREDA GUAIMARAL  
 Ciudad: ANDES  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050015237  
 Fecha admisión: 11/12/2019 09:23:18

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
 Fecha Pre-Admisión: 11/12/2019 09:23:18  
 Orden de servicio: 12956255



RA218382359C0

3002  
850  
CUMAYOS

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C.T.: 890900286 Referencia: 834174 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458		
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: GILDARDO DE JESUS AGUDELO CASTAÑEDA Dirección: MUNICIPIO DE ANDES VEREDA GUAIMARAL Tel: Código Postal: Código Operativo: 3002850 Ciudad: ANDES Depto: ANTIOQUIA		
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	<b>Dice Contener:</b>  <b>Observaciones del cliente:</b>	

<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:		
Distribuidor: Diana Palacio Z.		
C.C. C.C. 43 280 655		
Gestión de entrega: 17 ENE 2020		

3333  
458  
PO.MEDELLIN  
NOR-OCCIDENTE



33334583002850RA218382359C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 70 / Tel. contacto: (57) 472 0000. Men. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Men. RC. Res. Mercosur Expresa 001657 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co